

D.J.(984) ✓

SANTIAGO, 26 DIC 2018

RESOLUCION Nº **03646** **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda Nº 257 y Nº 259 de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que con fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribió el Acuerdo de Incorporación y Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Instituto Paulo Freire de Chile y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 2º. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Acuerdo mediante el acto administrativo, por tanto.

RESUELVO:

- I. Apruébase el Acuerdo de Incorporación y Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el **INSTITUTO PAULO FREIRE DE CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 17 de diciembre de 2018.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como **ANEXO 1**, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/meil.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1000000

1000000

1000000

1000000



ANEXO 1

ACUERDO DE INCORPORACIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO PAULO FREIRE DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Reunidos, por una parte, don Rodrigo Vera Godoy, Presidente del Instituto Paulo Freire de Chile; y, por otra, don Luis Pinto Faverio, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y,

Manifestando que ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos culturales, docentes, de investigación, extensión y vinculación con el medio, la formación de nuevos docentes, el intercambio de profesionales, docentes e investigadores, consideran oportuno establecer un Convenio de Cooperación para que, a través de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica e Extensión, se incorpore académicamente al Instituto Paulo Freire de Chile, ajustándose a las siguientes cláusulas.

Cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Segunda: El objetivo del presente Convenio es facilitar y promover la cooperación entre ambas instituciones, en los campos de la extensión, investigación científica, la docencia y la cultura, en particular para facilitar los intercambios humanísticos, culturales, de cooperación al desarrollo, para cuyo fin las partes firmantes se comprometen a:

- Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de carácter investigativas y académicas, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- Favorecer los intercambios de investigadores y profesionales, ya sea con fines de docencia, investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- Facilitar los intercambios de investigadores y estudiantes con fines de estudio o de investigación, articulando sistemas de cooperación entre ambas instituciones o mediante el concurso de otras instituciones públicas o privadas.
- Promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios, encuentros o reuniones, así como de otras iniciativas de interés para ambas instituciones.



- Realizar un intercambio de las publicaciones de interés mutuo, promovidas por ambas instituciones.

Tercera: Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio y de las actuaciones específicas que a su amparo se desarrollen, cada una de las instituciones podrá designar un coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación del convenio.

Cuarta: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado o modificado de común acuerdo por ambas instituciones. Cualquiera de las partes podrá poner término al mismo, con un pre aviso de seis meses.

Quinta: El Convenio podrá disolverse en virtud de las siguientes causas:

- Mutua acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

En el supuesto de extinción del convenio las acciones específicas concertadas al amparo de los programas anuales elaborados, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en los mismos como de obligado cumplimiento. Y para así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma el Convenio por duplicado y a un solo efecto, en Santiago de Chile a 17 de diciembre del 2018.



Rodrigo Vera Godoy
Presidente
Instituto Paulo Freire de Chile





Luis Pinto Favero
Rector
Universidad Tecnológica
Metropolitana

